JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal Rad. 11001400305320210050500

Con base en lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado Resuelve:

Inadmitir la demanda verbal promovida por Héctor Julio Parra Useche contra Tax Express S.A, Mundial De Seguros S.A, Martha Gisella Sánchez y Simón Alejandro Daza Medrano para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo subsane la demanda en los siguientes términos:

1. Aportar poder con presentación personal o por mensaje de datos, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 74 del Código General del Proceso o artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

2. Acreditar remisión de la demanda y sus anexos a la ejecutada, conforme a lo establecido en el inciso cuarto del artículo 6 del Decreto 806 de2020, teniendo en cuenta que no se están soltando medidas cautelares.

Contra la presente decisión no proceso recurso alguno inciso tercero artículo 90 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 097 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 18 - junio – 2021

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria